

YERBA BUENA, 7 JUL 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº

250 / 7

VISTO :

Los graves problemas que ocasiona año a año durante la temporada estival, el flajelo de la diarrea infantil, que en el presente, significó la muerte de dos niños de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO :

Que el C.E.R.E.L.A. ha experimentado un producto en base a leche fermentada enriquecida con lacto basiles, que / desplaza del intestino a la flora patógena y no produce la diarrea y otras enfermedades;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Yerba Buena, a efectuar las diligencias necesarias a fin de implementar en el Municipio, el Proyecto de C.E.R.E.L.A.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDASE un Subsidio de A 250 (Australes Docientos cincuenta) por mes y por el término de 5 (cinco) meses a el C.E.R.E.L.A. a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

JOSEFINA de ARAOZ
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE de YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA